



**Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo del Complejo Hospitalario de Mallorca**

**Hechos y fundamentos de derecho**

1. En el BOIB n.º 167/2010, de 18 de noviembre, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 4 de noviembre de 2010 por el que se establecen el proceso y las condiciones de la oferta de integración en la condición de personal estatutario fijo que se hará al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo adscrito a centros, establecimientos o servicios gestionados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. En el BOIB n.º 168/2012, de 13 de noviembre, se publicó la Resolución de la directora general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se regula el procedimiento de integración como personal estatutario fijo del personal laboral fijo del Complejo Hospitalario de Mallorca.
3. Una vez agotado el plazo para presentar solicitudes de participación en el procedimiento de integración y habiendo comprobado que cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno y en la convocatoria de la directora general, es procedente dictar la resolución provisional de integración.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aprobar la lista provisional de integración en la condición de personal estatutario fijo del personal laboral fijo del Complejo Hospitalario de Mallorca.

En la lista provisional de personas admitidas (anexo I) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la categoría estatutaria en la que han sido integradas.



En la lista provisional de personas excluidas (anexo II) figuran el nombre, los apellidos, el número del documento de identidad y la causa de la exclusión.

2. Establecer que las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de publicación de esta resolución para presentar reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Las reclamaciones que se presenten deben entenderse rechazadas cuando las personas que las hayan presentado no aparezcan como admitidas en la resolución en que se publiquen las listas definitivas. Las personas que no subsanen los defectos en el plazo establecido serán excluidas del proceso de integración. Asimismo, las que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo en ese mismo plazo.
3. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en el web <[www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)>.

Palma, 11 de diciembre de 2012

El director general



Miguel Tomás Gelabert

Anexo I Funcionarios  
CAIB

ADMITIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
José Antonio	Romera	Torres	42.980.707W	Celador
Margarita	Sina	Torres	42.973.206Y	Auxiliar Adm. FA

Anexo I Laborales CAIB

ADMITIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
Francisca	López	Estrella	42.970.934B	Costurera
Jesusa	Pulleiro	Queijo	32.419.594J	Aux. Enfermería

Anexo I Laborales

GESMA

ADMITIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
Adis	Dos Santos	Madeiros Junior	X1.498.169H	Monitor

Anexo I Estatutarios

Cambio Categoría

ADMITIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Categoría
Guillem	Caballero	Rullan	43.047.933	Cocinero
Ana María	Gigante	Serra	27.447.679P	Administrativa FA

Anexo II Laborales CAIB

EXCLUIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Causa Exclusión
María Isabel	Lozano	Manchado	42.979.898M	5
Lorenza	Melis	Ferrero	43.042.159M	5

Anexo II Laborales

GESMA

EXCLUIDOS

Nombre	Apellido 1	apellido 2	DNI	Causa Exclusión
Teresa	Escudero	García	46.119.412L	5
Antonio	Linares	Cobacho	31.335.044M	13

Anexo II Estatutarios

Cambio Categoría

EXCLUIDOS

José Miguel	Torres	Pérez	42.989.685V	3
-------------	--------	-------	-------------	---

Causas Exclusión:

3	No acreditar tener requisito de titulación de la categoría estatutaria
5	No tener la condición de personal laboral fijo
13	Activo en la misma categoría estatutaria de excedencia